



**DNP** Departamento Nacional de Planeación

Camara de Representantes  
Secretaría General  
CORRESPONDENCIA



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

31 OCT 2016

Bogotá D.C., lunes, 31 de octubre de 2016

DG

Señor:

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

Secretario General

Cámara de Representantes

Carrera 7 No. 8-68 Ed. Nuevo del Congreso - Cód. Postal 111711

Bogotá D.C.

Recibido Por:

Sandra  
4639



Al responder cite este Nro.  
20163100821081



CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECCION DE CORRESPONDENCIA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha: 31/10/16 Hora: 11:03  
SI 15033

**Asunto:** Respuesta Proposición n.º 28 Rad. 20166630536812.

Estimado Secretario:

En atención a la proposición señalada en el asunto, presentada por los H. Representantes Miguel Ángel Pinto Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Diego Patiño Amariles, entre otros, la cual se encuentra relacionada con las ventas informales en el espacio público, este departamento Administrativo, en el marco sus competencias, de manera atenta observa:

**1. "¿Qué lineamientos existen frente a la inclusión de vendedores informales en el Plan Nacional de Desarrollo?"**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", contempla medidas para la reducción de la informalidad laboral, esta última entendida como empleos no cubiertos por el Sistema de Protección Social, lo cual se mide con la no cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

En este sentido, en las bases del PND 2014-2018, específicamente en el capítulo VI referente a la Movilidad Social, se abordaron los siguientes lineamientos en relación al mercado laboral dirigidos a que las personas tengan "las mismas oportunidades y puedan competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral, o en cualquier ámbito que deseen desempeñarse, siendo retribuidos de acuerdo con su nivel de esfuerzo y talento"<sup>1</sup>

El mismo capítulo, en su Objetivo 1, establece que se debe "Garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social)"<sup>2</sup>. Así mismo, se encuentra direccionado a "Incentivar la generación de ingresos de la población para superar la pobreza. Fortalecer las capacidades de la población pobre y vulnerable asegurando el acceso y pertinencia de programas de formación"<sup>3</sup>, adicionalmente, "Aumentar el acceso a programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial individual y asociativo; Promover la inclusión financiera de la población; y el Acceso a programas de empleo temporal rural y urbano"<sup>4</sup>

Lo anterior impacta positivamente en la reducción de la informalidad en el mercado laboral.

**2. "Atendiendo la evaluación en términos de superación de la pobreza, y que dentro de dicho componente se sitúa la formalización del empleo ¿Cuáles han sido los lineamientos para la**

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Todos por un Nuevo País. Bogotá. D.C. Colombia. (Pg.267)

<sup>2</sup> Op. Cit (Pg. 281)

<sup>3</sup> Op. Cit (Pg. 284)

<sup>4</sup> Op. Cit (Pg. 285-286)



### **formulación de medidas que favorezcan la consecución de dicho fin dentro del Plan Nacional de Desarrollo?"**

En relación con la formalización laboral, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporó como uno de los lineamientos para la formalización laboral lo referente al tercer objetivo del Capítulo de Movilidad Social *"Generar alternativas para crear empleos de calidad y acceder al aseguramiento ante la falta de ingresos y los riesgos laborales"*<sup>5</sup>

En este sentido, se reconoce la necesidad de *"incrementar las oportunidades de empleo de calidad para todos los colombianos haciendo énfasis en las poblaciones vulnerables, a través de políticas de gestión, coordinación y promoción del trabajo, consolidando temas como el servicio público de empleo, el esquema de certificación de competencias laborales, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, y el uso de estándares ocupacionales en la gestión del recurso humano. Además, se requiere aumentar la formalización laboral y la calidad del empleo, a través de la afiliación a la seguridad social —contemplando una mayor promoción de sus beneficios, fortaleciendo la inspección, vigilancia y control, y estableciendo esquemas alternativos de afiliación (...)"*.<sup>6</sup>

Adicionalmente, se tienen en cuenta las siguientes medidas de formalización (involucra a vendedores informales):

- Ley 1429 de 2010 (Ley de Formalización y Generación de ingresos) que se estableció con el objetivo de incentivar la formalización empresarial para la creación y formalización de los empleos.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Trabajo, que compiló el Decreto 2616 de 2013 (Afiliación a la seguridad social de los trabajadores por periodos inferiores a un mes), que busca, la afiliación a la seguridad social de los trabajadores dependientes con contrato laboral vigente, que laboran por periodos inferiores a treinta (30) días por mes calendario y que el valor que resulte como remuneración en el mes sea inferior a un (1) salario mínimo mensual vigente.
- Decreto 567 de 2014 (Creación de la Red Nacional de formalización laboral) la cual es una estrategia intersectorial que busca articular y coordinar a diferentes actores del nivel nacional y local, con el propósito de lograr que los trabajadores gocen de los beneficios de la seguridad social y mejoren sus condiciones laborales y la calidad de vida de sus familias.
- Curso virtual de formalización y seguridad social ofrecido por el Ministerio del Trabajo a través de la plataforma Sofia Plus del SENA y dirigido a instituciones y a personas naturales.

#### **3.1 "¿Qué instrumentos de alcance nacional se han diseñado para la regulación del aprovechamiento económico del espacio público?"**

El Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que compiló el Decreto 1504 de 1998 *"Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial"*, establece que la regulación del aprovechamiento económico del espacio público, es competencia del municipio según lo señalado en el Artículo 2.2.3.3.3 *"Los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito"*.

<sup>5</sup> Op. Cit (Pg. 335)

<sup>6</sup> Idem y SS



De igual forma, el decreto en mención define en su Artículo 2.2.3.3.2 lo siguiente: “Los municipios y distritos podrán crear de acuerdo con su organización legal entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público, que cumplirán entre otras las siguientes funciones:

- a. *Elaboración del inventario del espacio público*
- b. *Definición de políticas y estrategias del espacio público*
- c. *Articulación entre las distintas entidades cuya gestión involucra directa o indirectamente la planeación, diseño, construcción, mantenimiento, conservación, restitución, financiación y regulación del espacio público*
- d. *Elaboración y coordinación del sistema general de espacio público como parte del plan de ordenamiento territorial*
- e. *Diseño de los subsistemas, enlaces y elementos del espacio público*
- f. *Definición de escalas y criterios de intervención en el espacio público*
- g. *Desarrollo de mecanismos de participación y gestión*
- h. *Desarrollo de la normatización y estandarización de los elementos del espacio público (...)*”

Por otra parte, el Gobierno nacional formuló la Política Nacional de Espacio Público (CONPES 3718 de 2012), el cual en su plan de acción entregó al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), la siguiente actividad:

*“El MVCT revisará y ajustará lo referente al aprovechamiento económico del espacio público: i) Ley 140 de 1994 sobre publicidad exterior visual y la Ley 9 de 1989; ii) determinará modelos de aprovechamiento económico a partir de los elementos constitutivos del espacio público y; iii) desarrollará metodologías para establecer tarifas diferenciales de acuerdo a los espacios susceptibles de aprovechamiento económico (diciembre de 2012)”.*

### **3.2 ¿Qué avances ha realizado el DNP para la formulación de una política pública orientada a la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores que lo ocupan?”**

Teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad, en los Artículos 2.2.3.3.3 y 2.2.3.3.2, del Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que compiló el Decreto 1504 de 1998 “Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial” es importante reiterar que la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores que lo ocupan, es responsabilidad del municipio; con el fin de que sean las entidades territoriales las que desarrollen los mecanismos necesarios para regular el aprovechamiento económico del espacio público.

No obstante, y teniendo en cuenta la razón misional del DNP en lo referente a la formulación del PND y documentos de política pública, en las bases de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018), se estableció la importancia de:

- *“Continuar con la implementación de las políticas de Mejoramiento Integral de Barrios (DNP, 2009), Espacio Público (DNP, 2012) y Recuperación de los Centros Históricos (DNP, 2010) que permiten incrementar la oferta de suelo para nuevos proyectos habitacionales que incorporen espacios destinados para los equipamientos urbanos requeridos”<sup>7</sup>.*

### **3.3 De acuerdo a los ejes problemáticos identificados en la Política Nacional de Espacio Público de que trata el documento CONPES 3718 de 2013, solicito informe sobre los avances en el manejo de las siguientes problemáticas:**

<sup>7</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. VI. Movilidad Social. Objetivo 5: Impulsar la planificación, actuación coherente y articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, bajo el concepto de “Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad” en complemento con las acciones estratégicas de movilidad urbana. 1) Desarrollo urbano.



**3.3.1. "Falta de metodologías y procedimientos para la intervención social y económica de las ventas informales".**

**3.3.2. "Desarrollo de un manual integral de procedimientos que esta establezca los pasos, actores y recursos necesarios para garantizar equidad, corresponsabilidad, orden y respeto en los procesos de desalojo y reubicación de ventas informales, y que se ajuste a la realidad económica, social y cultural de cada ciudad".**

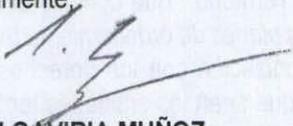
De acuerdo con el plan de acción del CONPES 3718 de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es responsable de las siguientes acciones:

- "El MVCT revisará, ajustará y complementará en lo pertinente la serie de Guías de Espacio Público (agosto de 2013)"<sup>8</sup>.
- "El MVCT revisará y ajustará lo referente al aprovechamiento económico del espacio público: i) Ley 140 de 1994 sobre publicidad exterior visual y la Ley 9 de 1989; ii) determinará modelos de aprovechamiento económico a partir de los elementos constitutivos del espacio público y; iii) desarrollará metodologías para establecer tarifas diferenciales de acuerdo a los espacios susceptibles de aprovechamiento económico (diciembre de 2012)"<sup>9</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remitió traslado por competencia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del oficio de radicado n.º 20165720804601, del cual se adjunta copia.

En los anteriores términos se atiende la proposición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

  
**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**  
Director General

Lo enunciado en un (1) folio

**Elaboró:** Alejandra Corchuelo, Directora DDS  
Jose Antonio Pinzón, Subdirector de Vivienda y D. Urbano

**Consolidó:** Nataly Rodríguez J, Profesional Especializado OAJ

**Revisó:** Fabiola Páez Vargas, Jefe OAJ  
Andrey Geovanny Rodríguez, Asesor de la DG 

<sup>8</sup> Política de Espacio Público-CONPES 3718 de 2012. VII. Plan de Acción. 1.2. Fortalecimiento de la información en espacio público.

<sup>9</sup> Política de Espacio Público-CONPES 3718 de 2012. VII. Plan de Acción. 1.5. Gestión y financiación de planes, programas y/o proyectos de espacio público.



Bogotá D.C., lunes, 24 de octubre de 2016

SVDU



Al responder cite este Nro.  
20165720804601

Doctor  
EDGAR ALONSO CÁRDENAS SPITIA  
Director Espacio Urbano y Territorial  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Calle 18 # 7-49 Código Postal 110321  
Bogotá - D. C.

Asunto: Traslado de solicitud de radicado No. 20166630536812

Respetado doctor:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, respetuosamente se da traslado de la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante el cual **JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**, secretario general de la Cámara de Representantes, solicita información sobre las ventas informales en el espacio público, específicamente el cuestionario dirigido al Doctor Simón Gaviria, numeral 3.3 de la Proposición No.028:

3.3 De acuerdo a los ejes problemáticos identificados en la Política Nacional de Espacio Público de que trata el documento CONPES 3718 de 2012, solicito informe sobre los avances en el manejo de las siguientes problemáticas:

3.3.1. *"Falta de metodologías y procedimientos para la intervención social y económica de las ventas informales".*

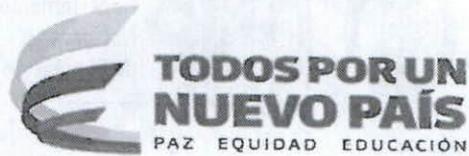
3.3.2. *"Desarrollo de un manual integral de procedimientos que esta establezca los pasos, actores y recursos necesarios para garantizar equidad, corresponsabilidad, orden y respeto en los procesos de desalojo y reubicación de ventas informales, y que se ajuste a la realidad económica, social y cultural de cada ciudad".*

En tal sentido y teniendo en cuenta que el CONPES 3718 de 2012, en el plan de acción estableció al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes acciones:

<sup>1</sup> Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. **Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



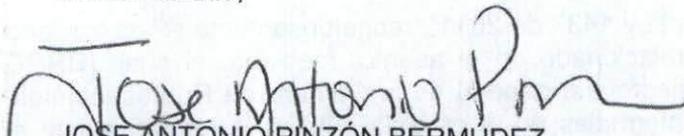
e. "El MVCT revisará, ajustará y complementará en lo pertinente la serie de Guías de Espacio Público (agosto de 2013)".

b. "El MVCT revisará y ajustará lo referente al aprovechamiento económico del espacio público: i) Ley 140 de 1994 sobre publicidad exterior visual y la Ley 9 de 1989; ii) determinará modelos de aprovechamiento económico a partir de los elementos constitutivos del espacio público y; iii) desarrollará metodologías para establecer tarifas diferenciales de acuerdo a los espacios susceptibles de aprovechamiento económico (diciembre de 2012)".

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordial saludo,

  
JOSE ANTONIO PINZÓN BERMÚDEZ  
Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano

Anexo: (4) FOLIOS

Preparó: Valentina Ramírez Noguera

Copia: Jenny Fabiola Páez Vargas, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a [www.dnp.gov.co/califiquenos](http://www.dnp.gov.co/califiquenos)  
Tu opinión es importante para el DNP**